ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	23/08/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y análisis de reconocimiento en sitio (Site Survey) de una solución de red inalámbrica para 33 regionales del ICBF a nivel nacional.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Solución de red inalámbrica.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Solución completa entregada, instalada, configurada y aceptada

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No aplica

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere el análisis de reconocimiento en sitio (Site Survey), adquirir y contratar la configuración y puesta en funcionamiento de una solución de red inalámbrica para las para las 33 regionales del ICBF, incluyendo los siguientes componentes:

- El contratista deberá realizar el análisis de reconocimiento en sitio (Site Survey) en las 33 Regionales a nivel nacional de acuerdo al Anexo No. 3 Site Survey - Regionales
- Cincuenta (50) dispositivos de red inalámbrica (Access Points)
- Dos (2) controladoras de dispositivos de red inalámbricos (Access Points) con su respectivo sistema de gestión y control, la cual debe soportar como mínimo doscientos (200) Acces Points y el contratista deberá suministrar este mismo número de licencias. Adicional a los 200 Access point, deberá controlar treinta (30) dispositivos de red inalámbrica (Access Points) con los que el ICBF cuenta actualmente, marca Hewlett Packard MSM430, y el contratista deberá suministrar las respectivas licencias (para un total de 230 licencias). (Ver Anexo No. 2 Distribución actual 30 dispositivos de red inalámbrica Access Point– Regionales)
- El contratista deberá instalar el hardware, software y demás elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución.
- Los dispositivos que serán conectados a la red inalámbrica son: portátiles, tablets, smartphones e impresoras. Deberá tener la capacidad de soportar cualquier dispositivo nuevo que salga al mercado durante el tiempo de garantía establecido.

Las características técnicas mínimas de los elementos que componen la solución se detallan en el numeral 6 del presente documento.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Los dispositivos de red inalámbrica Access Point, controladora, sistema de gestión y control deberán ser de la misma marca.

La solución y software ofertado (controladora, sistema de control y gestión) deberá permitir la conectividad de los dispositivos de red inalámbrica ofertados e integración de 30 dispositivos de red inalámbrica (Access Point) marca Hp MSM430, con los cuales cuenta actualmente el ICBF, lo cual deberá ser **certificado** por el fabricante de la solución. Adicionalmente, tanto la controladora, sistema de control y sistema de reportes deberán contener las respectivas licencias para soportar toda la solución.

El tiempo de garantía de los equipos ofertados deberá ser mínimo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de aceptación de los equipos por parte del supervisor del contrato.

6. INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista debe incluir en su oferta, todos y cada uno de los elementos solicitados. Es decir, el valor total de la propuesta a ser presentada en cuanto a su aspecto económico, deberá incluir todo lo necesario para la puesta en funcionamiento de la solución.

El contratista deberá garantizar que los productos ofrecidos cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en este documento.

Para la definición de la solución se debe tener en cuenta:

- Las características técnicas solicitadas por el ICBF en el presente documento.
- Que la entrega y envío de los elementos adquiridos se deberá realizar de acuerdo al Anexo No. 1 Distribución 50 dispositivos de red inalámbrica Access Point – Regionales. sin costo adicional para el ICBF.

6.1. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN

6.1.1. DISPOSITIVOS DE RED INALÁMBRICA (ACCESS POINTS, AP)

Todos los elementos deberán contar con las siguientes especificaciones y funcionalidades como mínimo**:**

Puerto de conexión	Debe poseer al menos un puerto de conexión 10/100/1000 Base-T
Radios	El AP debe incluir dos radios que trabajen simultáneamente. Uno en tecnología a/n y el otro en b/g/n
Certificaciones	Los AP deben estar certificados por la Wi-Fi Alliance Organization los cuales serán verificados en la página oficial http://www.wi-fi.org/
MIMO	Debe soportar MIMO 3x3
Spatial Streams	Debe soportar como mínimo 2 spatial streams
Desempeño	Debe soportar como mínimo 300Mb por cada radio
QoS	Debe poseer y cumplir con los siguientes protocolos: IEEE 802.1p, Diffserv, Wi-Fi Multimedia (WMM), IEEE 802.3af, Auto-MDIX, 802.1x,IEEE802.11i
Power Injector	Sí

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Todos los Dispositivos de red inalámbrica Access Point deberán ser instalados, configurados y puestos en funcionamiento en cada sitio por el contratista, de acuerdo al análisis de reconocimiento en sitio (Site Survey) y previa autorización impartida por el Ingeniero de cada regional.

El contratista deberá contemplar obra civil dependiendo de la infraestructura física y demás elementos a que haya lugar, a fin de asegurar la correcta puesta en funcionamiento de la solución en las Regionales.

La solución deberá tener autonomía, para conectividad en redes wan y mpls

6.1.2. CONTROLADORAS

QoS	Debe soportar Rate Limiting, limitando el ingreso de datos por usuario. También debe garantizar un ancho de banda por usuario
Seguridad	Soportar Stateful firewall y SSL, Directorio Activo de Microsoft, 802.1x, Radius, autenticación por MAC Address
LACP	IEEE 802.3ad
Manejo de AP	Debe soportar al menos 230 AP, y debe contar con licencia para mínimo 230 AP
Alta disponibilidad	Debe soportar, incluir e implementar redundancia N+1
Profiles	Debe soportar mínimo 60 profiles
Roaming	Roaming habilitado
Acceso invitados	Debe soportar un ambiente basado en web para los clientes que no soporten 802.1x
	Soporte de Acceso a Invitados por demanda
	Portal Cautivo embebido

6.1.3 Sistema de Gestión de Red (Network Management System)

Licenciamiento	Debe contar al menos el licenciamiento requerido para administrar todos los dispositivos inalámbricos requeridos en el presente documento. Debe poseer la capacidad de crecimiento de mínimo un 30% adicional.
Topología	El NMS debe permitir visualizar la topología física de la red inalámbrica. De igual forma debe poseer auto descubrimiento de la red.
Dispositivos	El NMS debe proveer mecanismos de configuración unificada de los dispositivos inalámbricos, así los AP's y/o controladores se encuentren en ciudades diferentes.
Vistas y Reportes	Debe proveer reportes que contengas como mínimo la siguiente información acerca de: - Estatus de los controladores - Estatus de los Ap - Clientes conectados - VLANS - Historial de clientes - Estadísticas de los AP's, radios, clientes y tráfico en la red inalámbrica

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

	Los reportes deben poderse exportar en Excel y PDF.
Cobertura RF	La herramienta debe ser capaz de generar mapas de cobertura de la señal inalámbrica. De igual forma debe permitir el ingreso de mapas, obstáculos y diferentes tipos de antenas.
Monitoreo	Debe tener la capacidad de generar gráficas de desempeño de la red inalámbrica, monitoreo del tráfico sobre la red inalámbrica
Mapas	La herramienta debe soportar el ingreso de mapas o soportar integración con google maps, para tener un control simplificado de los AP que se encuentren a nivel nacional.

6.1.4 Sistema de Control de Red - (Network Access Control)

Repositorios	Debe poder integrarse con Active Directory
Roles	Debe poder crear y soportar diferentes roles con diferentes tipos de acceso para usuarios y/o dispositivos
Permisos	Debe proveer la creación de políticas con permisos de acceso para los diferentes usuarios y/o dispositivos sobre la red inalámbrica
Licenciamiento	La herramienta debe incluir todo el licenciamiento requerido para soportar al menos la capacidad de usuarios que soporten los dispositivos de red inalámbrica Access Point de manera concurrente (230 Acces Point)
Escalabilidad	La herramienta debe soportar crecimiento como mínimo del 20% a futuro para incluir la red cableada a la solución.
Autenticación	La herramienta debe soportar los siguientes tipos de autenticación: - IEEE 802.1x - CHAP, EAP, PEAP - Portal para usuarios que no soportan 802.1x
Limitador ancho de banda	La herramienta debe estar en capacidad de controlar ancho de banda por usuario
Listas Negras	La herramienta debe tener la capacidad de detectar intrusos que generen ataques de autenticación. Debe poder tener registro de la MAC/IP de estos intrusos e ingresarlos a una lista negra, para prohibir el ingreso a usuarios no autorizados
Posture	La herramienta debe revisar los pc's corporativos y asegurar lo siguiente: - Antivirus actualizado - Parches de seguridad actualizados - Firewall habilitado en el PC Debe proveer mecanismos de auto reparación de las anteriores vulnerabilidades de red La cantidad de conexiones (usuarios) que deberá soporta es la misma cantidad que soportan los Access Point.

El contratista deberá suministrar los cables de potencia, aditamentos y/o herrajes necesarios para la instalación de los equipos adquiridos dentro de un rack estándar de comunicaciones ubicado en

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Terremark[1] (controladora). De igual forma deberá suministrar los elementos para la instalación de los dispositivos de red inalámbrica (Access Point), como cables de potencia, aditamentos y/o herrajes.

El ICBF suministrara un (1) servidor para la implementación de la solución (Sistema de Gestión de Red Network Management System y Sistema de Control de Red - Network Access Control).

6.1.5 SITE SURVEY - 100% CUBRIMIENTO TOTAL DE LAS ÁREAS O ZONAS

El contratista deberá realizar un site survey en cada uno de las sedes y después realizar la instalación de los dispositivos de red inalámbrica (Access Points) de acuerdo al Anexo No. 1 Distribución 50 dispositivos de red inalámbrica Access Point – Regionales.

A continuación se listan los entregables del servicio.

- Mapa de Calor o Mapa de Cobertura RF.
- Identificar las redes externas que pueden afectar la señal y disponibilidad del servicio en un futuro.
- Identificar las limitantes estructurales de cada sitio.
- Indicar la cantidad de Dispositivos de red inalámbrica Access Point necesarios en cada sede, por cada piso.
- Indicar la ubicación de los Dispositivos de red inalámbrica Access Point en cada sede en cada piso.
- Indicar la cantidad y tipo de antenas que se utilizaran en la solución.
- Realizar un informe sobre el estado de los puntos de datos y eléctricos para la conexión de los dispositivos de red inalámbrica Access Point
- Identificar salas de reuniones y oficinas cerradas

Para la realización del site survey y dimensionamiento de la solución, se debe tener en cuenta:

- El ICBF **NO** cuenta con planos de las regionales, ni cuenta con la información del número de pisos en las regionales.
- Las aplicaciones que utilizará el ICBF sobre la red inalámbrica son: acceso a internet, aplicaciones misionales o corporativas, correo electrónico, telefonía IP, Lync, videoconferencia (voz y video).

6.2. ACEPTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

6.2.1. Actividades Previas a la aceptación de la solución

Inventario: Una vez entregados los equipos en las Sedes descritas en el Anexo No. 1 Distribución 50 dispositivos de red inalámbrica Access Point – Regionales, el contratista deberá realizar un inventario de los elementos incluidos en la solución para su ingreso al almacén de cada regional y sede nacional, incluyendo: equipos, seriales, accesorios e instaladores del software de aplicación de los equipos. Dicho inventario, en medio físico y archivo electrónico (archivo Excel) deberá ser entregado al supervisor del contrato.

- **Pruebas de funcionamiento y operatividad de la solución**

 Al término del proceso de instalación y configuración de la solución, el supervisor del contrato o quien este designe, realizará, en coordinación con el contratista, al menos las

[1] Terremark - Zona Franca Bogotá

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

siguientes pruebas tendientes a comprobar y garantizar el correcto funcionamiento de la solución instalada:

- ✓ Se verificará el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos por parte de la solución y que se encuentran.
- ✓ Se verificará que la funcionalidad de cada elemento descrito en el ítem 6.1 Características de la Solución.
 Se verificará con el ingeniero de cada regional el correcto funcionamiento, instalación y ubicación de cada dispositivo inalámbrico. De la realización de las pruebas podrán surgir observaciones de carácter técnico las cuales deberán ser subsanadas por parte del contratista a efectos de obtener la aceptación de la solución. De los resultados satisfactorios de las pruebas y de las correcciones realizadas si hubiere lugar a estas, dependerá la aceptación de la solución por parte del supervisor del contrato.

6.2.2. Curso de capacitación

La capacitación se dictará una vez instalada la solución en:

- ✓ La sede de la Dirección General del ICBF en Bogotá (Subdirección de Recursos Tecnológicos) para un mínimo de 10 participantes, con una intensidad mínima de ocho (8) horas y acompañado de una certificación de asistencia.

- ✓ En cada una de las regionales para un mínimo de 4 participantes, con una intensidad mínima de cuatro (4) horas y acompañado de una certificación de asistencia.

Las capacitaciones deberán ser impartidas por profesionales del contratista, los cuales deberán estar certificados y avalados por el fabricante de los equipos adquiridos tanto para la instalación y configuración de la solución.

La capacitación debe incluir como mínimo los siguientes temas:

a) Descripción general de la solución.
b) Hardware y software de los equipos
c) Instalación y operación de los equipos
d) Configuración y administración de los equipos adquiridos
e) Guía rápida para el manejo de la solución.
b) Manuales de cada uno de los equipos.
c) Entregar en medio magnético un manual técnico con todas las configuraciones implementadas.

Todos los equipos y materiales necesarios para los cursos de capacitación serán proporcionados por el contratista. El material didáctico e informativo que se proporcione para este fin deberá estar en idioma español.

6.2.3. Aceptación de la solución

Al término del proceso de instalación y configuración de los equipos, y verificado el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, finalizado el curso de capacitación y recibida la documentación técnica requerida, el supervisor del contrato elaborará

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

el acta de aceptación de la solución, la cual será suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

El ICBF podrá realizar la aceptación de la solución a través del supervisor del contrato o quién este delegue.

6.3. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO

El contratista deberá ofrecer una garantía sobre los equipos que componen la solución por parte del (de los) fabricante(s) de los mismos, de al menos treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de aceptación de los equipos por parte del supervisor del contrato. La garantía deberá cubrir cualquier desperfecto o falla de fabricación presentada en los componentes de la solución, estando a su cargo todos los costos de reposición, reparación, traslado, flete y seguro de los materiales necesarios.

Durante el primer año de garantía el contratista de la solución deberá ofrecer soporte y garantía avanzada directa con fabricante con formato mínimo 8x5xNBD (8 horas del día, 5 días de la semana, con tiempo de respuesta máximo al siguiente día hábil de negocios). Esto debe ser **certificado** por fabricante.

Durante el período de garantía, el contratista deberá ofrecer soporte telefónico y actualizaciones de software en formato 8x5xNBD directo con fabricante y **certificado** por este. El contratista deberá comunicarse con el fabricante y no el ICBF en caso que se requiera soporte en sitio.

El contratista debe ser centro autorizado por parte del fabricante, para la implementación, distribución y soporte de los equipos ofertados, lo cual deberá ser **certificado** por el fabricante.

El fabricante debe **certificar** que los equipos ofrecidos son modelos nuevos y que su fabricación será como mínimo en el año 2012 para garantizar los años de garantía directa de fabricante.

Ante la eventualidad de presentarse fallas en los equipos adquiridos, objeto de la presente contratación y que no fueron evidenciados durante las actividades previas para la aceptación de la solución, el ICBF podrá requerir la asistencia técnica vía telefónica o en sitio sin costo adicional.

La garantía y el soporte técnico post-implementación deberán ser ofrecidos por el contratista a través la mesa de servicios del ICBF, mediante la cual se deberá realizar el seguimiento y solución de los incidentes reportados alrededor de la solución implementada, durante el tiempo de duración de la garantía.

El contratista deberá disponer del personal necesario y capacitado para brindar soporte a los usuarios de la solución de forma remota (servicio telefónico, chat o vía e-mail) y/o presencial de acuerdo a los sitios indicados en el No. 3 Site Survey - Regionales. El contratista debe poner a disposición del Instituto, el número de teléfono, fax, y casilla de correo electrónico a donde se le harán llegar las solicitudes y/o notificaciones.

Antes de entrar en operación la mesa de servicios, de mutuo acuerdo entre el ICBF y el contratista, se elaborará una lista de chequeo sobre los posibles temas de soporte y las políticas

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

de escalamiento de los incidentes. Igualmente se definirán los formatos necesarios para llevar el control de los soportes asignados.

Los requerimientos con respecto a la garantía, soporte técnico y provisión de repuestos deberán ser tramitados a través de la herramienta de gestión de la Mesa de Servicios del ICBF conforme con lo establecido en el numeral 6.3 garantía y soporte técnico del presente documento.

6.3.1. Soporte Técnico

Durante el período de garantía el contratista deberá brindar el soporte técnico necesario sobre la solución provista.

Una vez reportada una falla en los equipos adquiridos tanto a nivel de hardware como de software, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Un diagnóstico inicial por medio de una conexión remota o local a los equipos.
2. El ingeniero de soporte del contratista a cargo del caso debe realizar todo el protocolo de pruebas necesario para validar cual es el origen de la falla reportada y si es posible, procederá a dar solución de manera remota.
3. Brindar soporte en las Regionales si la falla presentada requiere una actividad en sitio.

El contratista deberá realizar el diagnóstico inicial, que se refiere el punto 1 anterior, en un tiempo no superior a dos (2) horas hábiles después de recibida la notificación de escalamiento de ticket por parte de la Mesa de Servicio del ICBF.

El contratista deberá dar solución al incidente en Bogotá en un tiempo no superior a cinco (5) horas hábiles y tres (3) días hábiles en sedes fuera de Bogotá después de recibida la notificación de escalamiento de ticket por parte de la Mesa de Servicio del ICBF.

El contratista deberá realizar el soporte en sitio en Bogotá y en las demás ciudades donde se encuentran las sedes del ICBF, y las fallas no deben ser reparadas enviando los equipos a vuelta de correo, por lo cual, el contratista deberá desplazar su personal hasta los sitios donde se presenten las fallas en los tiempos anteriormente mencionados en este numeral.

6.3.2. Provisión de repuestos

El contratista deberá garantizar mediante **certificación** suscrita por el representante legal, el suministro de repuestos y partes nuevas (no re manufacturadas) para los equipos instalados, de la misma marca de la solución instalada y de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, durante el período de garantía.

El contratista deberá reparar o reemplazar las partes requeridas en garantía, instalarlas, configurarlas y dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo no mayor dos (2) días hábiles en Bogotá y tres (3) días hábiles fuera de Bogotá.

Si cumplido el tiempo estipulado, no se ha realizado el cambio o reparación del elemento solicitado, el contratista deberá garantizar el funcionamiento de la solución colocando de forma provisional elementos de iguales o superiores características, hasta el reemplazo o reparación definitiva del elemento defectuoso. En cualquier caso el tiempo de reemplazo o reparación

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

definitiva del elemento no podrá superar los veinte (20) días hábiles a partir de la solicitud realizada por el ICBF.

El envío, instalación y configuración de los repuestos y equipos en Bogotá y fuera de la misma, será responsabilidad del contratista y no implicará costo adicional para el ICBF.

6.3.3. Procedimiento para el trámite de requerimientos de garantía, soporte técnico y provisión de repuestos

Una vez solicitada la creación del ticket a la mesa de servicios del ICBF por parte del administrador del servicio WLAN del Instituto, se generará una notificación al correo electrónico que el contratista destinará para el efecto. El contratista deberá atender y dar solución a los casos que sean escalados por la Mesa de Servicios del ICBF, y registrar su gestión en la Herramienta de Gestión de la Mesa de Servicios del ICBF.

Para ello, deberá disponer de una persona en sus instalaciones en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a quien se le asignará usuario y contraseña para su ingreso vía WEB, con el propósito de atender y realizar seguimiento a los casos de manera rápida y eficiente.

6.3.4. Mantenimiento preventivo

Durante el período de garantía se deberá realizar mantenimiento preventivo a los equipos instalados al menos una (1) vez por año a partir de la fecha de aceptación de los equipo (no corresponde a una garantía extendida, ni a un contrato de mantenimiento). El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, para su aprobación, el plan de actividades y cronograma con mínimo un (1) mes de anticipación a su realización. Al final cada mantenimiento preventivo se deberá entregar al supervisor del contrato o persona que designe un reporte de las actividades realizadas y el resultado de las mismas.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones especificas:

7.1.1. Cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas en cuanto a productos y servicios requeridos, señaladas en el presente documento.

7.1.2. Entregar en perfecto estado de funcionamiento los elementos de acuerdo con las especificaciones definidas en el presente documento y en la propuesta, que hacen parte integral del contrato, empacados en sus respectivas cajas individuales, incluyendo manuales técnicos y de operación, cables, software de configuración (drivers) en medio magnético originales (si aplica), para cada uno de los componentes de los equipos.

7.1.3. Hacer entrega del certificado de garantía del fabricante por mínimo treinta y seis (36) meses contados a partir de la aceptación de la solución.

7.1.4. Garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal del contratista, el suministro de repuestos y partes en las condiciones establecidas en el presente documento, durante el período de garantía.

7.1.5. Garantizar que las partes y componentes de los equipos que se entreguen por - de garantía, sean de iguales o superiores características del mismo fabricante de los equipos ofertados.

7.1.6. Entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto de acuerdo con el

artículo 4° numeral 5° de la ley 80 de 1993.

7.1.7. Presentar y facturar el detalle del valor unitario de los productos adquiridos desglosando el IVA para efecto de ingreso al almacén.

7.1.8. Asumir los costos derivados del transporte y seguros de los equipos para la entrega en el Almacén de la Sede de la Dirección General y Regionales del ICBF.

7.1.9. Atender y dar solución a los casos escalados en la Mesa de Servicios, a través de la herramienta de Gestión de la Mesa de Servicios del ICBF, en las condiciones y tiempos establecidos en el numeral 6.3. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO.

7.1.10. El contratista deberá entregar la documentación en medio físico de la solución de los productos instalados y material de capacitación.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados con respecto a los productos adquiridos.

7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.4. Suscribir la garantía única, Presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

7.2.6. Mantener los precios ofertados al final de la subasta inversa. durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3. Obligaciones del sistema de gestión de calidad

7.3.1. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.3.2. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

8. FORMA DE PAGO

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

a. Un primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa entrega de los equipos descritos en el Anexo No. 1 "Distribución 50 dispositivos de red inalámbrica Access Point – Regionales" y aceptación de los mismos por parte del supervisor del contrato o persona que designe.

b. Un segundo pago del sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, previa instalación, site survey y puesta en funcionamiento de toda la solución en cada sitio y aceptación por parte del supervisor del contrato o persona que designe.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá enviar, entregar, instalar y configurar los equipos en las Sedes descritas en el Anexo No. 1 Distribución 50 dispositivos de red inalámbrica Access Point – Regionales y realizar el respectivo análisis de reconocimiento en sitio (Site Survey) descritos en el Anexo No. 3 Site Survey - Regionales, previo recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato y/o quien este delegue.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y no podrá superar el 31 de diciembre de 2013.

11. ANEXOS

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Anexo No. 1 Distribución 50 dispositivos de red inalámbrica Access Point – Regionales.
- Anexo No. 2 Distribución actual 30 dispositivos de red inalámbrica Access Point HP MSM430 – Regionales
- Anexo No. 3 Site Survey – Regionales
- Anexo No. 4 Cantidad Usuarios - Regionales

12. CERTIFICACIÓN

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Marca de los equipos ofertados: _____

Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co